



**ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BAJO
CÓDIGO LG-CA-009-2021**

Nosotros, **JESÚS ENRIQUE MARIO JAAR MENA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **0801-1985-06775**, con Registro Tributario Nacional (RTN) N° **08011985067756** y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A.**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **08019013563159**, sociedad legalmente constituida según Escritura Pública número setenta y tres (73), ante los oficios del notario José Rafael Rivera Ferrari., en fecha diez (10) de Abril del dos mil trece (2013), instrumento donde también consta el carácter con el que actúo, propietaria del bien inmueble a arrendar objeto del presente contrato y a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL ARRENDADOR"**; por una parte y por otra parte **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0801-1975-06913 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Director General de la Dirección General de la Marina Mercante**, nombrado mediante Acuerdo No. 0012, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**; hemos convenido en celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** bajo Código **LG-CA-009-2021** de fecha 05 de mayo de 2021, mismo que se regirá con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece: **1)** Que en fecha 05 de mayo de 2021, se suscribió entre las partes un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** bajo Código **LG-CA-009-2021**, con la Sociedad **CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A.**, y con vigencia al 31 de diciembre de 2021. **2)** Que, en aras de garantizar el cumplimiento de las atribuciones legales de la Dirección General de la Marina Mercante, se debe continuar con el arrendamiento del edificio donde funcionan las Oficinas Principales de la institución. **3)** Que, debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica la Cláusula Cuarta y Décima Segunda del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** bajo Código **LG-CA-009-2021** pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: PRÓRROGA. - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** y **CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A.**, del primero (01) de enero al veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS**



CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.430,732.22) incluyendo el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente al arrendamiento por 26 días.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** bajo Código LG-CA-009-2021 de fecha 05 de mayo de 2021.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de enero de dos mil veintidós.

JESÚS ENRIQUE MARIO JAAB MENA
CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A.
Tegucigalpa, Honduras
RTN: 08019013563159



JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
Director General de la Marina Mercante